

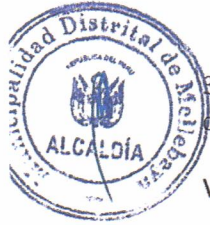


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 013-2022-MDM

Mollebaya, 04 de abril 2022.



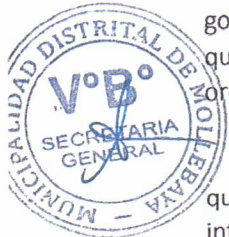
El Concejo Municipal distrital de Mollebaya, en Sesión Ordinara de Concejo celebrada el día 31 de marzo del 2022, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las Facultades contenidas en la Ley Orgánica de Municipalidades ley N° 27972y;

VISTOS. –

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 31 de marzo del 2022, Informe N° 001-2022-ATM-MDM, sobre suscripción de convenio con el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento- Programa Nacional de Saneamiento Rural, y puesto en orden del día;

CONSIDERANDO. –

Que, conforme a los artículos 194" y 195" de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N* 27880 y 30305, concordante con los artículos I y II Título Preliminar de la Ley N* 27972, las municipalidades son órgano de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la faculta de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el Artículo 9", Inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972, prescribe que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el Art. 41" de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N* 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, por Informe N° 001-2022-ATM/MDM, de fecha 28 de febrero de 2022, el Área Técnica Municipal hace de conocimiento al Despacho de Alcaldía, la necesidad de suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR) y la Municipalidad distrital de Mollebaya, en el marco del PPIS 0083: Programa Nacional de Saneamiento Rural (en adelante, PPIS 0083), conformado por el "Formato A", Producto: Hogares Rurales Concentrados con servicios de agua potable y disposición de excretas sostenibles; Actividad 5006299: Potabilización y otras formas de desinfección y tratamiento del agua. Eje 3: Garantizar que los Prestadores cuenten con los insumos de cloración (hipoclorito de calcio y reactivos DPD) y, emite el Informe Técnico para la suscripción del Convenio en mención;

Que, la solicitud ingresada, solicitando la suscripción del convenio en EL CONCEJO MUNICIPAL APRUEBA Y AUTORIZA AL TITULAR DE LA ENTIDAD LA SUSCRIPCIÓN DEL "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional de Saneamiento Rural y la Municipalidad Distrital de Mollebaya", cuyo objeto es la implementación del Mecanismo de Adquisición de Insumos Estratégicos en la Jurisdicción del Distrito de Mollebaya.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 013-2022-MDM

RESPECTO AL "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA"

Qué, el Objeto de Convenio Específico es formalizar los mecanismos de coordinación y cooperación interinstitucional, así como los términos y condiciones de las obligaciones de la municipalidad y el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR) para la implementación del Eje 3: Garantizar que los Prestadores cuenten con los insumos de cloración, del Formato A del PPIS 0083, según lo establecido en la Resolución Ministerial N° 022-2022-VIVIENDA, en la jurisdicción del Distrito de Mollebaya;



Que, respecto de las obligaciones que asumirá la Municipalidad, debemos mencionar que entre las más resaltantes están, la de utilizar los recursos transferidos por el MVCS-PNSR que se transferirán el presente año 2022, para la implementación de la Adquisición de Insumos estratégicos de Cloración, que serán destinadas única y exclusivamente para la adquisición de hipoclorito de calcio al 70% y reactivos DPD de acuerdo a la cantidad de Sistemas de agua que se encuentren en estado Bueno y Regular, también tengan una organización comunal con un prestador de servicio formalizado.

Que, al respecto el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 88° regula los medios de colaboración interinstitucional, y precisa lo siguiente:

"Artículo 88.- Medios de colaboración interinstitucional

88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.

(...)

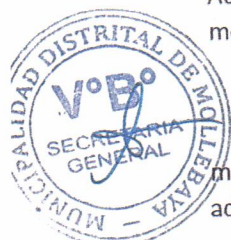
88.3 Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación,

(-)" (negrita agregada)

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto UNÁNIME de los señores Regidores y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA cuyo objeto formaliza los mecanismos de coordinación y cooperación interinstitucional, así como los términos y condiciones de las obligaciones de LA MUNICIPALIDAD y el PNSR, para la implementación del Eje 3: Garantizar que los Prestadores cuenten con los insumos de cloración, del Formato A del PPIS 0083, según lo establecido en la Resolución Ministerial N° 022-2022-VIVIENDA en la jurisdicción del distrito de Mollebaya, provincia de Arequipa y Departamento de Arequipa. En mérito a los considerandos expuestos precedentemente, autorizando al Titular la suscripción de la misma.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 013-2022-MDM

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, remitir el Oficio que contenga como anexo el presente Acuerdo Municipal y sus actuados al Programa Nacional de Saneamiento Rural del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Gestión Servicio de Agua y Saneamiento, la ejecución del presente Acuerdo Municipal como área especializada,

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal a la Gerencia Municipal, Unidad de Gestión Servicio de Agua y Saneamiento y demás órganos jerárquicos en lo que les respecta.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a Secretaria General la difusión del presente Acuerdo de Concejo Municipal a las áreas correspondientes.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA
CPC. Jaime Aueros Ramo


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA
Abog. María I. Tapia Cárdenas
SECRETARIA GENERAL